**Paralizado el subsidio estrella de Pedro Sánchez para los parados mayores de 52 años por sus lagunas**

**La medida estrella de los *viernes electorales* del Gobierno ha hecho agua nada más zarpar. El Servicio Público de Empleo Estatal (Sepe) ha tenido que paralizar miles de solicitudes del nuevo subsidio de 430 euros para mayores de 52 años por las «lagunas» del decreto-ley, aprobado en la reunión del Consejo de Ministros del pasado 8 de marzo.**

Las oficinas de empleo están teniendo muchos problemas a la hora de resolver la casuística del subsidio -por la redacción «apresurada» del decreto, opinan los funcionarios consultados- y han enviado cientos de dudas a las direcciones provinciales del Sepe. Por eso, la dirección nacional de este organismo, dependiente del **Ministerio de Trabajo**, ha tenido que emitir una instrucción en la que comunica la paralización de casi todas las solicitudes de este subsidio.

La carta, que llegó el jueves a las oficinas de empleo, un día antes de cerrar las nóminas de los receptores, corta por lo sano todas las adjudicaciones de ayudas que no corresponden a los casos más claros, los de aquellas personas que llegan al paro desde un empleo por cuenta ajena y han agotado la prestación por desempleo.

**«El resto, la inmensa mayoría, queda fuera», aseguran desde el Sepe. Normalmente se trata de personas que no cumplían los requisitos del anterior subsidio y ahora sí lo hacen.** Los funcionarios los llaman «los repescados». Todos ellos tendrán que esperar para cobrar la ayuda.

Por ejemplo, **mayores de 55 años cuya renta personal entraba dentro de los mínimos que se piden, pero no así la renta familiar, ya que antes se contabilizaban también las rentas de su esposa o esposo y ahora no**. O aquellas personas que cumplían todos los requisitos pero tenían entre 61 y 65 años, que ahora sí pueden cobrar la ayuda.

¿Qué problemas se están encontrando las oficinas de empleo en esos casos? Entre otros, que **no está claro si pueden beneficiarse de la ayuda aquellas personas que cumplen el requisito de haber cotizado 15 años, pero los últimos años de su vida laboral anteriores a cumplir 52 años fueron autónomos.** Es decir, si alguien trabajó hasta los 49 años por cuenta ajena y los tres siguientes por cuenta propia, ¿puede cobrar el subsidio si los requisitos los cumplía antes de tener la edad reglamentaria?

Otro caso que ha generado discordia es que la persona cumpla los 15 años cotizados después de llegar a la edad de 52 años y como autónomo. Tal como está redactada la norma, no accedería a la ayuda. «El decreto no clarifica nada de eso», se quejan en el servicio de empleo. Además, quien tenga los 15 años cotizados pero 10 de ellos como autónomo no cumpliría otro requisito, el de sumar seis años cotizados para desempleo.

Tampoco «queda claro» qué ocurre con aquellas personas que venían cobrando la **renta activa de inserción** (RAI) y ahora quieren pasar al subsidio, que es más positivo porque cotiza para la jubilación y por el 125% de lo ingresado. Según el decreto es un canje que se puede hacer, pero no se especifica cómo hacerlo, ya que la RAI no contabiliza a la hora de determinar el «hecho causante» del subsidio, o sea, para determinar dónde nace el derecho a cobrarlo.

**Es por este tipo de casos que el Sepe ha decidido aparcar las adjudicaciones**. Ahora puede emitir una nueva instrucción clarificando el *modus operandi* o bien esperar a que el Gobierno modifique de nuevo la normativa, en plena campaña.

**El subsidio por desempleo para mayores de 52 años es una ayuda mensual que los parados cobran hasta que alcanzan la edad de jubilación que le permite acceder a una pensión contributiva**. Se trata de un beneficio social que hasta ahora se reservaba a los mayores de 55 años. Esta prestación, que beneficiará a cerca de 380.000 personas, puede percibirse hasta que se cumple la edad ordinaria de jubilación, y no hasta el momento en que se pueda acceder a cualquier modalidad de pensión contributiva de jubilación, como ocurría hasta el momento (lo que se traducía en jubilaciones anticipadas forzosas y más baratas).

Esta medida es una de las apuestas clave de Pedro Sánchez para ganarse al electorado mayor de 50 años, que siempre ha sido más cercano al PP y que esta vez parte de una notable indecisión. «Tengo muchos defectos, pero tengo alguna virtud y una es que soy algo testarudo», dijo al anunciar la medida. Por eso el presidente la lanzó «aun con Presupuestos prorrogados».

La ministra de Trabajo, Magdalena Valerio, ha asegurado que el gasto que comporta esta medida se afrontará a través de la prórroga de los Presupuestos de 2018, la reordenación de determinadas partidas, la eliminación de otras, como el contrato de apoyo a emprendedores, y el aumento de las cotizaciones, que ha cifrado en 3.300 millones, por lo que hay «margen de maniobra».